RESOLUCIÓN No. 0355 DE 2026
(3 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026

" ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO Y ARTÍSTICO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ"

La alcaldesa Encargada del Municipio de Cubará, Boyacá, Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

a) Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO Y ARTÍSTICO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ**

b) En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.

c) Que el proceso se identificó, así: **SASI-023-2026.**

d) Que de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizó publicación del Proyecto de Pliegos de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás en un plazo no inferior a Cinco (05) días hábiles.

e) Que en la plataforma SECOP II expediente del proceso no se recibieron observaciones.

f) Que de conformidad al articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de proyecto de pliegos se presentaron las solicitudes de limitación a Mipymes a nivel territorial Cubará, Boyacá.

g) Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000574	28/10/2026	2.3.2.02.02.009.04.15-4301032	Servicio de organización del Festival Escolar	1.2.4.3.03	$ 97.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 97.000.000,00**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en la página **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37893979&isFromPublicArea=True&isModal=False**, el 28 de octubre de 2026, de acuerdo con lo estipulado en la cronología del proceso.

h) Lugar para consultar el pliego de condiciones;

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROCESO	http://www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el alcalde de Cubará, Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026**, conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás disposiciones vigentes, mediante el cual se pretende contratar el **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO Y ARTÍSTICO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ**; cuyo presupuesto oficial es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 97.000.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página http://www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026**, señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá lugar el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ y el cierre será conforme se establezca en la cronología del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR el proceso a MiPymes Territorial Municipal Cubara al encontrar solicitudes Completas durante la etapa de Proyecto de Pliegos y tener como lugar de ejecución en municipio de Cubara de conformidad con Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Que, de acuerdo con el cronograma, los interesados podrán presentar propuestas hasta las 04:00 p.m., del día 06 de noviembre de 2026.

ARTICULO SÉXTO: Designar el comité asesor evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO:

❖ *YOFRE ANDRES RINCON MEDRANO – Asesor Jurídico en Contratación. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).*

COMITÉ TÉCNICO:

❖ ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN- secretaria de Gobierno y Desarrollo Social. *(o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).*

COMITÉ FINANCIERO:

- ALBERT EDUARDO PINEDA CAMACHO – secretario de Hacienda y finanzas Públicas *(o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).*

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

Dada en el Municipio de Cubara - Boyacá, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde Municipal

Revisó:	Yofre Andrés Rincón Medrano Asesor Jurídico de Contratación
Proyectó:	Sheyla Julieth Parada Mora; Apoyo Profesional Oficina de Contratación